

1. Objeto y ámbito de aplicación

Las presentes Condiciones Generales de Venta (CGV) regulan las relaciones contractuales derivadas de la venta de productos alimentarios comercializados por Caramelos Cerdán S.L., (en adelante, el Vendedor) con domicilio social en Paraje Los Bastidas S/N, 30700, Torre Pacheco (Murcia) con NIF número B30016612 y el cliente (en adelante, el Comprador).

Las CGV se aplicarán a todas las ofertas, pedidos y contratos de compraventa, salvo pacto expreso y por escrito entre las partes. La realización de un pedido implica la aceptación íntegra de estas CGV.

Las condiciones del Comprador no serán aplicables salvo aceptación expresa y escrita del Vendedor. El Vendedor acredita que los productos cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad alimentaria aplicable en la Unión Europea y España.

2. Pedidos

1. Los pedidos deberán realizarse por el comprador mediante correo electrónico y debe incluir identificación del producto, cantidades, precio acordado, dirección y fecha de entrega solicitada.

Cualquier modificación posterior de cantidades, especificaciones, etiquetado, embalaje o fecha de entrega necesita ser aceptada expresamente por parte del vendedor, y siempre mediante correo electrónico.

2. Los pedidos solo serán vinculantes tras la confirmación expresa por parte del Vendedor, que deberá realizarse por correo electrónico, y donde se indicará la fecha prevista de entrega.

3. Salvo pacto en contrario, las condiciones de entrega serán **Incoterms 2020 EXW**.

4. El Comprador debe comunicar la matrícula del camión/contenedor y los datos del transportista al menos un día antes de la recogida. Sin esta información, la carga no podrá realizarse. El vehículo del transportista deberá respetar las condiciones de higiene y transporte aplicables a los productos alimentarios, y en caso de no ser así no se realizará la entrega de la mercancía, no pudiendo ser repercutible dicho retraso al vendedor.

Horario de recogida:

de lunes a viernes de 8:00 a 14: 30

Lugar de recogida:

Caramelos Cerdán S.L.
Paraje Los Bastidas, s/n
30700 Torre-Pacheco – Murcia – Spain
Tel: +34 968 578 003

5. Los precios se expresarán sin IVA salvo indicación en contrario.

6. La cancelación de un pedido confirmado obligará al Comprador a asumir todos los costes incurridos por el Vendedor. Si la fabricación ya ha comenzado, deberá abonarse el importe íntegro del pedido.

7. El coste de materias primas esenciales como azúcar, glucosa, aromas, colorantes, materiales de envasado o energía puede fluctuar. En caso de incrementos sustanciales que afecten al coste de producción, el Vendedor podrá revisar los precios de los pedidos pendientes o solicitar la renegociación de las condiciones económicas.

8. El Vendedor entregará el pedido conforme a las especificaciones acordadas, debidamente embalados y acompañando de la documentación necesaria.

3. Entrega y almacenamiento

1. Salvo pacto en contrario, la entrega se entenderá realizada mediante la puesta a disposición al transportista conforme al Incoterm aplicable, que salvo pacto expreso en sentido contrario será EXW. El riesgo se transmite al Comprador en ese momento.
2. El Comprador será responsable del almacenamiento, conservación y manipulación de los productos tras su entrega. Las condiciones necesarias de almacenamiento y transporte son las registradas en el siguiente cuadro:

Condiciones de almacenamiento y transporte · Storage and transport conditions	
Temperatura recomendada* Recommended temperature*	20 – 25 °C
Humedad recomendada* Recommended humidity*	< 50%
Embalaje de origen** Original packs**	Cerrado · Closed
Lugar de ubicación Location	Limpio, fresco y seco · Clean, cool and dry
Evitar Avoid	Productos con fuerte olor, luz solar directa y lugares de proliferación de plagas · Products with strong odour, direct sunlight and places with proliferation of pests
(*) La temperatura y la humedad recomendadas ayudan a preservar el producto en óptimas condiciones, pero no se debe transportar ni almacenar refrigerado en ningún caso. (*) Temperature and humidity recommended help to keep the product in good conditions, but it should never be transported or stored refrigerated.	
(**) Para una adecuada conservación del producto es imprescindible que éste se mantenga cerrado y se conserve en su envase y caja original durante su transporte y almacenamiento. (**) For proper preservation of the product it is imperative that it be kept tightly closed and preserved in its original box and packaging during transport and storage.	

4. Reclamaciones

1. Las reclamaciones por defectos aparentes deberán anotarse en el albarán de recepción. Se entiende por defectos aparentes, aquellos referidos a falta en el número de piezas de los Productos o defecto en la calidad o estado del Producto, que pueda ser apreciado mediante inspección ocular o un mínimo control a la recepción de los productos por el Comprador.
2. Las reclamaciones por defectos ocultos deberán notificarse en un plazo máximo de 7 días desde su detección y en todo caso dentro de los 30 días posteriores a la entrega.
3. En caso de reclamación por parte del comprador éste deberá comunicar dicha circunstancia por correo electrónico incluyendo en dicha comunicación la siguiente información:
 - Identificación del producto, referencia, lote y cantidad afectada.
 - Fecha de recepción y fecha de detección.
 - Descripción del defecto y documentación fotográfica o analítica disponible.
4. El comprador reclamante deberá conservar muestras del producto defectuoso y su embalaje original, cuando sea razonablemente posible, y evitará la destrucción, devolución o manipulación del mismo sin acuerdo o coordinación previa con el vendedor, salvo que sea necesario por razones de seguridad.

5. Una vez sea conocedor de la reclamación, el vendedor procederá al análisis de la situación y establecerá con la mayor premura posible las soluciones que procedan atendiendo a la naturaleza del caso y siempre en consonancia con lo fundado o no de la reclamación, el contrato suscrito entre las partes y la legislación aplicable.

6. En caso de riesgo para la seguridad alimentaria, el Comprador colaborará en cualquier procedimiento de retirada o recuperación del producto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 178/2002.

5. Envío de facturas

Las facturas se enviarán electrónicamente a la dirección indicada por el Comprador.

El comprador debe facilitar y mantener actualizados sus datos fiscales y de facturación, y comunicar por escrito cualquier cambio relacionado con dicha información.

6. Condiciones de cobro/pago

1. Las condiciones de pago se ajustarán a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad.

2. Las condiciones de pago serán las indicadas en la confirmación del pedido y en la factura.

3. Las facturas se considerarán aceptadas salvo comunicación escrita de disconformidad en un plazo de 5 días desde su recepción.

4. En entregas parciales, el Vendedor podrá facturar cada entrega por separado.

5. El impago generará automática intereses de demora y los costes de cobro repercutidos conforme a la Ley 3/2004, sin necesidad de requerimiento previo.

6. El incumplimiento de pago autoriza al Vendedor a suspender entregas o resolver el contrato, sin perjuicio de reclamar daños y perjuicios.

7. Tolerancia de Fabricación

Los pedidos están sujetos a una tolerancia de fabricación de $\pm 15\%$ aceptada por el Comprador como estándar industrial. La cantidad final entregada será facturada conforme a las unidades efectivamente entregadas.

Los materiales personalizados almacenados deberán utilizarse en un plazo máximo de 12 meses. Transcurrido dicho plazo, el Vendedor podrá facturarlos y disponer de ellos.

El Vendedor podría subcontratar el envasado de sus productos con un proveedor externo homologado, siempre que éste cumpla con la garantía de los estándares BRCGS e IFS. El Vendedor exigirá a sus subcontratistas el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de seguridad alimentaria, calidad y confidencialidad.

8. Confidencialidad

Toda información técnica, comercial, financiera o estratégica intercambiada entre las partes tendrá carácter confidencial, a excepción de aquella que fuera pública o que ya estuviera legítimamente en poder de la parte receptora con carácter previo a la formalización del contrato, se haya obtenido lícitamente de un tercero o deba revelarse por obligación o requerimiento legal.

Las partes se comprometen a:

- utilizar la información únicamente para la ejecución del contrato;

- no divulgarla a terceros sin autorización expresa, a excepción de asesores profesionales, aseguradoras y subcontratistas que necesiten conocerla y estén sujetos a obligaciones de confidencialidad.
- aplicar medidas de seguridad equivalentes a las utilizadas para su propia información confidencial.

La obligación de confidencialidad se mantendrá durante **5 años** tras la finalización de la relación contractual.

9. Protección de datos.

Las partes actuarán como **responsables independientes** del tratamiento de los datos personales intercambiados.

La finalidad del tratamiento será la gestión de la relación contractual.

Los datos se conservarán mientras dure la relación y durante los plazos legales aplicables.

Los interesados podrán ejercer sus derechos ante cada responsable. El ejercicio de los citados derechos en el caso del Vendedor podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable en la dirección canaletico@carameloscerdan.com, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

No se prevén transferencias internacionales de datos.

Si el Comprador debe acceder a datos del Vendedor, se formalizará previamente un acuerdo de encargo de tratamiento.

10. Propiedad intelectual

1. La marca, diseños, artes finales, moldes, especificaciones técnicas y materiales gráficos elaborados por Caramelos Cerdán S.L. son propiedad exclusiva del Vendedor, salvo pacto expreso de cesión.
2. El Comprador no podrá reproducir, modificar ni utilizar dichos materiales fuera del alcance del pedido sin autorización previa.
3. El Comprador deberá informar al Vendedor de cualquier vulneración de derechos de propiedad intelectual.
4. En productos fabricados bajo marca del cliente (*private label*), el Comprador será responsable del cumplimiento normativo del etiquetado y claims comerciales. En estos supuestos, la marca, diseños, artes finales, moldes, especificaciones técnicas y materiales gráficos elaborados por el Comprador seguirán siendo propiedad exclusiva del Comprador, salvo pacto expreso de cesión.

11. Fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable por incumplimientos derivados de causas de fuerza mayor, incluyendo huelgas, incendios, interrupciones de suministro, desastres naturales, conflictos armados o cualquier circunstancia imprevisible que imposibilite la ejecución del contrato. La parte afectada deberá notificarlo y reanudar la actividad tan pronto como sea posible.

12. Limitación de responsabilidad

1. La responsabilidad del Vendedor quedará limitada al valor de los productos suministrados objeto de reclamación. El Vendedor no será responsable por daños indirectos, lucro cesante, pérdida de oportunidad comercial o daños derivados de un uso inadecuado del producto por parte del Comprador.

2. El Vendedor responderá frente al Comprador de los daños directos que sean consecuencia de un incumplimiento contractual que le sea imputable, de conformidad con la legislación aplicable.

3. Cuando una reclamación esté relacionada con un defecto de seguridad alimentaria, retirada, recuperación o destrucción de productos, las partes colaborarán de buena fe para determinar la causa de la incidencia, su alcance y la responsabilidad de cada una. Los costes razonables y debidamente acreditados derivados de dichas actuaciones serán asumidos por la parte cuya actuación u omisión haya causado la incidencia, en proporción a su responsabilidad, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan frente a terceros o autoridades competentes.

4. El Vendedor no será responsable de los daños, pérdidas o costes que sean consecuencia de un almacenamiento, transporte, manipulación, conservación, transformación, etiquetado o utilización de los productos contrario a las instrucciones o especificaciones facilitadas por el Vendedor, cuando tales circunstancias sean imputables al Comprador o a terceros bajo su responsabilidad.

13. SCRAP y obligaciones medioambientales

El Vendedor cumplirá con sus obligaciones derivadas del Real Decreto 1055/2022 y del sistema de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP). Cuando proceda, la contribución financiera al SCRAP se reflejará en factura de forma separada y diferenciada. El Comprador será responsable del cumplimiento de sus propias obligaciones medioambientales en caso de actuar como productor de producto.

14. Resolución de conflictos y Tribunales competentes

Las partes intentarán resolver cualquier controversia mediante negociación de buena fe. Si no fuera posible, las controversias se someterán a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de San Javier (Murcia).

15. Nulidad

La nulidad de alguna cláusula no afectará al resto del documento. Las partes sustituirán la cláusula afectada por otra parte, del contenido equivalente.



CARAMELOS CERDÁN S.L.